

# La asociación de egoístas frente a la dominación de lo Sagrado: una interpretación de la noción de comunidad en Max Stirner

## The union of egoists against the domination of the Sacred: an interpretation of the notion of community in Max Stirner

Aldana Nicole Angarano

**Aldana Nicole Angarano**

Universidad de Buenos Aires

Argentina

<https://orcid.org/0000-0001-7879-4558>

[aldana-nicole@outlook.com](mailto:aldana-nicole@outlook.com)

Recibido: 30 - 08 - 2024

Aceptado: 03 - 10 - 2024

Publicado en línea: 28 - 03 - 2025

### Cómo citar este texto

Angarano, A. N. (2025). La asociación de egoístas frente a la dominación de lo Sagrado: una interpretación de la noción de comunidad en Max Stirner. *Conocimiento y Acción*, 2025, 3235. <https://doi.org/10.21555/cya.2025.3235>

### Resumen

Este trabajo se propone realizar una lectura de la noción de comunidad en clave stirneriana. El objetivo no será, únicamente, realizar una exégesis de las fuentes primarias, sino reconceptualizar esta noción central para la filosofía política contemporánea a la luz de la teoría de Max Stirner. En este sentido, la clave hermenéutica del texto es disputar el sentido de la palabra “comunidad” con la teoría política *mainstream*. Para esto, se rastrearán y analizarán las referencias que realiza Stirner a lo que él denomina “la asociación de egoístas” (*Verein von Egoisten*) en sus escritos. Luego, empleando el vocabulario de la filosofía política contemporánea, intentaré perfilar las principales características de esta idea de asociación. Por último, brindaré algunos argumentos a favor de la hipótesis que guiará este trabajo, a saber: la crítica a lo Sagrado en la teoría stirneriana constituye una crítica a la dominación. La dominación de lo Sagrado solo puede ser superada mediante el egoísmo. Lejos de ser esto un llamado al



aislamiento o a la segregación, las alianzas entre egoístas multiplican los medios de acción de cada cual, favoreciendo la liberación de todos ellos. Así, la asociación de egoístas no sólo alberga un nuevo germen de praxis política comunitaria, sino que el binomio individuo/comunidad se reconfigura más allá de la tradicional contraposición entre el individuo atómico del liberalismo y el comunitarismo. Así como la noción de individualismo adquiere un nuevo sentido en Stirner, también lo hacen los vínculos que constituyen lo comunitario.

*Palabras clave:* Asociación; Comunidad; Dominación; Max Stirner.

## Abstract

This work aims to propose a reading of the notion of community in a Stirnerian key. The objective will not only be to carry out an exegesis of the primary sources, but to reconceptualize this central notion for contemporary political philosophy in the light of Max Stirner's theory. In this sense, the hermeneutical key of the text is to dispute the meaning of the word "community" dispute with mainstream political theory. For this, I will trace and analyze Stirner's references to what he calls "the union of egoists" (*Verrein von Egoisten*) in his writings. Then, using the vocabulary of contemporary political philosophy, I will try to outline the main characteristics of this idea of association. Finally, I will provide some arguments in favor of the hypothesis that will guide this writing, namely: the critique of the Sacred in Stirner's theory constitutes a critique of domination. The domination of the Sacred can only be overcome through egoism. Far from this being a call to isolation or segregation, alliances between egoists multiply the means of action of each one, favoring the liberation of all of them. Thus, the union of egoists not only harbors a new germ of community political praxis, but the individual/community binomial is reconfigured, overcoming the traditional contrast between the atomic individual of liberalism and traditional communitarianism. Just as the notion of individualism acquires a new meaning in Stirner, so do the links that constitute the community.

*Keywords:* Association; Community; Domination; Max Stirner.

## Introducción

A primera vista, hablar de algo así como "la noción de comunidad" en un autor como Max Stirner, precursor del llamado anarquismo individualista, puede generar ciertas tensiones conceptuales. Pretendo demostrar que tales tensiones no son más que aparentes. La cuestión asociativa o comunitaria, así como el aspecto político de un pensamiento como el stirneriano, adquieren un nuevo sentido dentro de un entramado conceptual que se reconfigura y se aleja de las definiciones tradicionales de la teoría política, tanto de la teoría liberal<sup>1</sup> y la tradicional oposición problemática individuo/comunidad, como se manifiesta extensamente en la discusión entre el liberalismo político rawlsiano y los detractores comunitaristas de este (Walzer, 1996; Rodríguez, 2010), así como también se aleja de algunas teorías socialistas<sup>2</sup>, e incluso de otras teorías anarquistas<sup>3</sup>. Por esto, es necesario reconsiderar lo que la noción de comunidad significa en esta nueva red de conceptualizaciones.

En términos técnicos, Stirner habla de "unión" o "asociación" (*verein*) y no de "comunidad" para referirse a los vínculos sociales entre egoístas, ya que vincula el concepto "comunidad" específicamente con el ideal de comunidad socialista de su época. En este sentido, la comunidad sería una de esas grandes causas que se fundan en sí mismas y que Stirner repudia al hablar de lo Sagrado. Así entendi-

1 Me refiero a concepciones que van en consonancia con el liberalismo político de John Rawls.

2 Basta mencionar las discrepancias con el socialismo científico de Karl Marx.

3 Como, por ejemplo, el modelo federativo de Proudhon (2008) o el municipalismo libertario de Bookchin (1991).

da, la Comunidad sería un ideal que, al igual que los otros –Dios, el Estado, la Patria, la Humanidad, y demás–, impone dominación. Desarrollaré la distinción conceptual entre asociación y comunidad en el sentido tradicional a lo largo de este trabajo. Sin embargo, antes de continuar, es necesario esclarecer el uso que le daré al término “comunidad”. Dado que no existe, propiamente hablando, tal cosa como una noción de comunidad en Max Stirner, pretendo extrapolar las características de la asociación de egoístas para brindar una noción alternativa de lo que suele entenderse por “comunidad” en el marco de la filosofía política contemporánea, demostrando que las características que la concepción política y filosófica tradicionales le atribuyen a la comunidad no son esenciales, y que es posible, por lo tanto, concebir a lo comunitario de una manera esencialmente distinta. Es en este sentido en el que empleo la palabra “comunidad”, y reservo la palabra “asociación” para referirme específicamente, tal como lo hace Stirner originalmente, a los lazos entre agentes particulares.

Una vez esclarecida esta cuestión, el trabajo procederá de la siguiente manera. En el primer apartado, desarrollaré la noción de dominación y la crítica a la misma que puede ser rastreada en la obra de Stirner. En el segundo apartado, trataré la crítica de Stirner a la idea de comunidad como ideal sagrado. En el tercer apartado me dedicaré a extrapolar los elementos característicos de la asociación de egoístas para repensar la noción de comunidad en el contexto de la filosofía política contemporánea, contrastándolos con las características de la comunidad política tradicional. En el cuarto apartado señalaré la conexión específica entre la crítica a la dominación y las características de la asociación de egoístas.

## Lo Sagrado: una concepción de la dominación

Tradicionalmente, suele entenderse por comunidad a una organización político-institucional, en la cual “lo político (se entiende) como organización estatal de lo público” (Gómez-Müller, 2014, p. 7), siendo la nación la comunidad política presidida por el estado. La nación suele ser el modelo paradigmático de comunidad política tanto en el sentido común como en la teoría política moderna y contemporánea.

Cuando se trata de pensar una comunidad política alternativa a esta concepción, desde la teoría política anarquista del siglo XIX, la mayoría de las propuestas teóricas formuladas se han articulado en derredor del eje económico, desde la federación mutualista proudhoniana (Proudhon, 2008) hasta las propuestas colectivistas (Mella, 1921; Bakunin, 2010) o incluso las formulaciones más cercanas al modelo comunista (Kropotkin, 1898). Esta articulación en derredor de lo económico (Leval, 1935) se debe a que las teorías anarquistas identifican a la dominación específicamente en la organización institucional jerárquica estatal y en el régimen económico capitalista, y, en específico, en la manera en que estas dos fuentes de dominación –la político-institucional y la económica– confluyen en la articulación de las comunidades políticas tradicionales, dentro de las cuales esta dominación se perpetúa. En este contexto, Max Stirner constituye una clara excepción, no porque no realice una crítica a la dominación, sino porque la manera de Stirner de edificar esta idea se presenta de una manera radicalmente distinta.

En otro lugar (Angarano, 2023) había ensayado una interpretación de las elaboraciones de Stirner como una teoría de carácter normativo, acotando esta interpretación al marco de una teoría política y aplicando algunas categorías de la filosofía política contemporánea. Allí había sugerido que es posible rastrear tres principios normativos a partir de la lectura e interpretación de los conceptos de egoísmo, el Único y la insurrección, que aparecen desarrollados en la obra principal de Stirner (2007). De ellos había derivado un principio anti-abstracción, un principio relativo a la agencia política insurreccional y un principio anti-cristalización de las formas de lo político, respectivamente. Ahora bien, trabajando en pro de una sistematización de las directrices de una teoría política contemporánea de carácter stirneriano, en este escrito pretendo señalar la existencia de un cuarto principio normativo: un principio anti-dominación.

La crítica a la dominación, en realidad, oficia de base para los otros elementos normativos. Es, de hecho, la pieza fundacional y el elemento transversal no solo a la teoría stirneriana, sino a todas las teo-

rías anarquistas. Como afirmé previamente, la noción de dominación en Stirner adquiere un carácter peculiar. Aparece estrechamente vinculada a lo Sagrado, esto es, a “las formas universales como posibilidad de realización del individuo” (Nocera, 2015, p. 1). Lo Sagrado, afirma Stirner, son los ideales que “nos han sido inculcados e impuestos” (Stirner, 2007, p. 71) y que requieren de nosotros nuestro sacrificio –literal o figuradamente–. Dentro de estos ideales pueden mencionarse algunos ejemplos paradigmáticos como Dios, la Verdad, la Libertad, la Humanidad, la Justicia, la Patria, el Pueblo, y un largo etcétera, ya que cualquier idea puede ser “sacralizada” al atribuirle el carácter de fin último. Así, lo Sagrado para Stirner no requiere de una justificación ulterior, ya que se funda en sí mismo. Puede decirse, en este sentido, que lo Sagrado es una idea autosuficiente y, en apariencia, lo suficientemente valiosa como para que los individuos hagan converger hacia ella las principales líneas directrices que articulan sus vidas, como un punto de fuga del sentido práctico. Como afirmé en otro lugar, “lo Sagrado moldea las formas de vida” (Angarano, 2023, p. 37).

Lo Sagrado, estos ideales que nos han sido impuestos de alguna u otra manera –sea por tradición, por imposición violenta o conquista, por la educación (Stirner, 2013) u otros medios–, imponen dominación y deber en tanto los sujetos viven en función de ellos.

Esta crítica a las grandes ideas evidencia el reconocimiento de lo Sagrado como algo que impone sometimiento, ya sea de carácter cultural, ideológico, institucional, económico, etc. La idea de lo Sagrado como modo de presentarse de aquello que se impone, y que se traduce como sometimiento y deber en el ámbito práctico, constituye un modo novedoso y más amplio de pensar a la dominación respecto de lo estrictamente económico-institucional, como lo hacían la mayoría de los autores del anarquismo del siglo XIX.

Para Stirner, incluso algunas formas alternativas de pensar lo económico-institucional imponen dominación. Esto se evidencia en la crítica de Stirner al Comunismo y la forma en cómo este concebía a la comunidad o sociedad como ideales sagrados, cuestión que desarrollaré en el siguiente apartado. El punto aquí es que la dominación no es propia de un único modo de articulación institucional o económica, sino que, por el contrario, se trata de una cuestión estructural de cómo se vinculan los fines y los medios: quien avoca su vida a la realización de las grandes causas es un poseído<sup>4</sup>, y su modo de existir es el de la servidumbre. De esta manera, lo concreto del sujeto y sus singulares necesidades queda siempre relegado y esto se traduce, al menos, en un modo de vida poco feliz, ya que la realización de un ideal abstracto –además de ser imposible– no atiende a las cuestiones ordinarias, concretas y singulares del existir cotidiano.

La dominación es imposición en el sentido de que pasa a ser el sentido último y el motivo por el cual se obra: en cuanto el sujeto trabaja para una idea abstracta es un poseído, un dominado por ideales que le son ajenos y de los cuales no puede apropiarse<sup>5</sup> jamás, sino que solo puede ser su servidor. Por eso, es la idea la que debe “trabajar” para el sujeto como un medio de autorrealización; un medio que debe abandonar en cuanto este ya no le sea funcional a tal fin. Cuando yo soy el fin que motiva mis propios actos –es decir, cuando el sujeto obra como propietario en lugar de obrar como un servidor, y se apropia de su propia individualidad– solo entonces existe la posibilidad de la autoliberación, que es la verdadera libertad para Stirner (2007): “Toda libertad es, en plena acepción de la palabra, una autoliberación. Es decir, que Yo tan solo puedo tener tanta libertad como la cree mi individualidad” (p. 170). Este tipo de libertad, la libertad que cada uno se da a sí mismo, es la libertad de los egoístas. Ser egoísta es rechazar todo gran ideal y ponerse a sí mismo en el lugar que antes ocupaban estos. Solo a partir de esta inversión de lugares que lleva a cabo el egoísta en tanto obra como propietario es que puede fundarse algún tipo de rechazo a la dominación, ya que el egoísta no vive para una idea ni dedica su vida a ella y a su concreción, sino que vive en su individualidad más auténtica.

4 Término que Stirner utiliza para referirse a los dominados por los ideales abstractos. Son poseídos por el espíritu de las grandes causas.

5 El uso que hace Stirner del término “propiedad” refiere a lo propio como atributo. Lo más propio de un sujeto es su individualidad, su unicidad, su “Yo mismo”.

A modo de recapitulación, lo Sagrado posee dos grandes características: en primer lugar, no es útil a los sujetos en términos prácticos –ya que yo sirvo a la causa, y no la causa a mí– y, en segundo lugar, lo Sagrado se constituye en ideales cristalizados, estáticos, que no responden a la mutabilidad y las necesidades cambiantes de la vida concreta. Quien vive bajo ideales sagrados vive como un servidor. En contraposición, quien rechaza los ideales sagrados y no los reconoce como constitutivos de su individualidad más propia, vive como un propietario. En este sentido, es en la idea de propiedad stirneriana donde se encuentra el germen anti-dominación. Continuaré desarrollando esta idea a continuación.

## La comunidad tradicional como un ideal sagrado

Para desentrañar la cuestión comunitaria, retomaré la ya mencionada aversión de Max Stirner por la comunidad. Esta aversión se debe a la identificación de la comunidad como una idea sacralizada –que ha sido sacralizada, según Stirner, por los mismos comunistas de su época–. Así, la comunidad se ha cristalizado en una idea fija, en un ideal abstracto que es el fin último del comunismo: “según los comunistas, la comunidad debe ser la propietaria” (Stirner, 2007, p. 264).

Como mencioné anteriormente, ser propietario, en el lenguaje stirneriano, hace referencia a un modo de vincularse con las ideas que es totalmente opuesto al modo del poseído. Si el poseído vive o actúa regido por la realización de una gran idea, el propietario –que es lo mismo que decir el Único o el egoísta– solo actúa regido por su propia individualidad. No toma las ideas como algo propio de su identidad, sino que ocasionalmente puede apropiarse de ellas y, mediante esa apropiación, resignificarlas como medios a medida de su individualidad.

Así como el modo de vincularse de los poseídos con las grandes causas es el modo de la servidumbre, el modo de construcción de los lazos sociales entre ellos es de carácter cuasi religioso. Stirner afirma que

[...] el vínculo que une a los ciudadanos de un Estado no es el del paisanaje (el trato de paisano a paisano), sino el de las convicciones compartidas; el Estado o la sociedad estatal es una comunidad de convicciones. En eso, como en todo, el Estado se asemeja a la Iglesia, solo que el Estado es comunión de las convicciones, mientras que la Iglesia es comunión de la fe (Stirner, 2013, p. 117).

Este vínculo social entre poseídos no es una asociación entre sujetos particulares –entre “paisanos”–, sino entre sujetos en calidad de “fieles” –para reutilizar la connotación religiosa que Stirner le atribuye a este tipo de vínculos– a una idea.

Nótese que lo que el autor en cuestión entiende por comunidad es esto: una comunión de fieles, una comunidad de convicciones. En contraste, la asociación de sujetos particulares que se vinculan en calidad de ellos mismos y su individualidad, recibirá el nombre de asociación, y ésta sólo podrá tener lugar entre propietarios –o egoístas–:

Todos los esclavos se hacen hombres libres desde que dejan de respetar a su amo como tal<sup>6</sup>. Entonces podrían concluirse alianzas entre individuos, asociaciones egoístas, que tendrían por efecto multiplicar los medios de acción de cada cual (Stirner, 2007, p. 264).

Entonces, la comunidad y la sociedad estatal –i.e. las comunidades entendidas como naciones cuyo eje organizador es el estado– son análogos en tanto ideales sagrados. Por eso,

[...] entre el Estado y la asociación, la diferencia es grande. El Estado es el enemigo, el asesino de la individualidad; la asociación es su hija y su auxiliar; el primero es un Espíritu, que quiere ser adorado como Espíritu y como verdad, la segunda es mi obra, ha nacido de Mí. (...) La asociación (...) es mi obra, mi criatura: no es sagrada ni es una potencia espiritual superior a mi espíritu (Stirner, 2007, p. 314).

6 Es decir, desde que abandonan a los ideales abstractos.

## La asociación de egoístas: un ideal no idealizado de cooperación

En oposición directa a lo Sagrado y, por extensión, a la sociedad estatal como comunidad de convicciones, la asociación de egoístas posee una serie de características diametralmente opuestas no solo a la comunidad como ideal del comunismo, sino también opuestas a las de una comunidad política tradicional en sentido amplio. Considero que los atributos de la asociación de egoístas son extrapolables para la elaboración de una noción de comunidad alternativa en el marco de la filosofía política contemporánea. Dicho en términos stirnerianos, la lectura y el examen de las características de la asociación de egoístas nos permite apropiarnos de la noción de comunidad.

Dentro de lo que se entiende por comunidad política tradicional –o nación, tal como he mencionado al comienzo–, es posible señalar, al menos, tres características. A saber, respecto de su ubicación, esta posee un espacio geográfico definido y delimitado; respecto de su duración en el tiempo, una vez creada, esta difícilmente se disuelve o modifica, a no ser por causas externas –es decir, tiende a ser perdurable en el tiempo y su forma tiende a ser más estática que dinámica–; en cuanto a los motivos de su conformación, están históricamente asentados y no requiere, para continuar existiendo, de un interés y elección perpetuamente renovados por parte de cada uno de sus integrantes.

En la comunidad política tradicional así entendida, el vínculo entre las personas que forman parte de ella y que conforman en efecto una comunidad es un vínculo en calidad de ciudadanos. La asociación de egoístas se da, en cambio, entre personas en tanto particulares que coinciden circunstancial e intencionalmente para potenciar sus medios de acción y así favorecerse mutuamente:

Yo soy el propietario, y no hago más que acordar con otros acerca de mi propiedad. Si la comunidad va contra mis intereses, Yo me sublevo contra ella y me defiendo. Soy propietario, pero la propiedad no es sagrada (Stirner, 2007, p. 264).

Ser propietario y acordar con otros acerca de mi propiedad implica tener una total disposición en cuanto a lo que la individualidad de cada uno respecta. Es decir, implica que las formas de vida no se moldean desde fuera, sino que cada cual posee un margen de intervención relativamente amplio para adaptar ciertos aspectos de la vida práctica a los aspectos más propios de su individualidad. Una vez más, es necesario tener presente que la propiedad en Stirner refiere a lo más propio de cada uno como atributo. El sujeto funda su causa en sí mismo, sin ideales últimos a la vista, y no dudará en abandonar la comunidad si esta va en contra de su causa, es decir, de sí mismo. En este sentido, “la asociación [...] mi es obra” (Stirner, 2007, p. 314) y se mantiene únicamente a base de un interés que debe ser sostenido por parte de los sujetos. En cuanto este interés se desvanece, lo mismo sucede con la asociación. Esta no subsiste a base de la esperanza de concreción futura de un ideal. La asociación nace y muere con el Único. De esta manera, este aspecto de la asociación de egoístas se contrapone radicalmente con los motivos de conformación de la comunidad política tradicional.

Otro aspecto de la asociación de egoístas para tener en cuenta es su carácter dinámico:

La unión o la asociación son la disolución de la sociedad. Es decir, que una asociación puede degenerar en sociedad como un pensamiento puede degenerar en una idea fija. (...) Cuando una asociación se ha cristalizado en sociedad, cesa de ser una asociación (porque la asociación requiere que la acción de asociarse sea permanente), sólo consiste en el hecho de estar asociados y no es más que inmovilidad, fijación; como asociación está muerta, es el cadáver de la asociación, es decir que es sociedad, comunidad. El partido proporciona un ejemplo análogo de esta cristalización (Stirner, 2007, p. 312).

La dinamicidad de la asociación tiene varios aspectos. Por un lado, es dinámica porque es una coincidencia circunstancial entre individuos cuyos medios para lograr sus fines pueden verse potenciados por esa asociación. Tal coincidencia circunstancial puede durar horas, días, meses o años –es decir, hasta que ya no sea útil para alguna de las partes asociadas–. Por otro lado, la asociación es dinámica

porque responde a un criterio pragmático: se articula en base a las posibilidades y al entorno fáctico inmediato. De su carácter pragmático se sigue su adaptabilidad: la asociación es mutable y adaptable, y no tiene necesariamente vocación de permanencia.

La cuestión pragmática en torno a la asociación está estrechamente vinculada con la satisfacción de necesidades:

Así como el Estado no es compatible con una libertad ilimitada, la asociación no puede nacer y subsistir si no restringe algunas formas de libertad. No se puede evitar de ningún modo cierta limitación de la libertad, porque es imposible liberarse de todo: no se puede volar como un pájaro, (...); uno, aunque quiera, no puede vivir bajo el agua como un pez porque tiene la necesidad de aire, es ésa una necesidad de la que no cabe liberarse y así sucesivamente (Stirner, 2007, p. 313).

Stirner reconoce la necesidad de vínculos con otros y esto implica cierta limitación de la libertad. Esta limitación no es solo necesaria y deseable, sino también constructiva. La libertad como ideal sacralizado sería absurda en tanto, en efecto, no es posible, siquiera deseable, liberarse de todo. “El objeto de la asociación no es precisamente la libertad, que sacrifica a la individualidad, sino esta individualidad misma” (Stirner, 2007, p. 314). En este sentido, el hecho de necesitar de otro adquiere un carácter revalorizado y los lazos sociales adquieren cierto carácter de genuinidad que, en otro contexto, carecerían. La edificación de un lazo asociativo genuino hace aún más sentido en un entramado conceptual en el cual las asociaciones son mutables, ya que las necesidades de los individuos también lo son:

Con todo, la asociación proporciona mayor libertad y podría considerarse como una nueva libertad; uno escapa, en efecto, a la violencia inseparable de la vida en el Estado o la sociedad; sin embargo, no faltarán las restricciones a la libertad y los obstáculos a la voluntad (Stirner, 2007, p. 314).

El único debe buscar lo útil para sí, ya que funda su causa en sí mismo, y lo útil para sí no puede ser postulado como un bien general que sea la finalidad última de la comunidad; no se trata de buscar el bien común o el bien para todos porque la individualidad no tiene ninguna medida exterior, y establecer un bien común general sería equivalente a hacer lo que, según Stirner, hace el Estado: aniquilar la individualidad. Sin embargo, sí existe algo fundamentalmente útil que es común a todos los únicos, más allá de las discrepancias absolutamente esperables de las singularidades de cada uno en asociación. Eso fundamentalmente útil es el medio propicio en el momento indicado para la práctica de la autoliberación. Como mencioné más arriba, la autoliberación es la única forma verdadera de libertad para Stirner: es la libertad creada por mi individualidad; en otros términos, es una libertad parcial –más no total, porque no podemos liberarnos de todo– dada por mí a mí misma, y hecha a medida para mi singular individualidad. Se sigue que la asociación constituye un medio eventual para tal autoliberación. Un medio que, en última instancia, no puede ser otro debido a que, nuevamente, no podemos ser libres de todo y tendremos necesidades que solo podrán ser satisfechas en unión o asociación con otros pero, además, la necesidad no es mera supervivencia, sino que es potencia constructiva.

Emplear el medio asociativo podría tener efectos prácticos más radicales en el aspecto político que los efectos que tendría la autoliberación del único aislado, en singular. Estos efectos de carácter revolucionario, como es esperable, no son, al igual que un nuevo ideal comunitario, la finalidad de la autoliberación del único –en otras palabras, no son la finalidad de la praxis política stirneriana– sino que serían, eventualmente, un efecto secundario.

Respecto de la finalidad de la asociación, “el objetivo por alcanzar no es otro Estado (el Estado popular, por ejemplo), sino la alianza, la unión, la armonía siempre inestable y cambiante de todo lo que es y no es más que a condición de cambiar sin cesar” (Stirner, 2007, p. 227). Técnicamente, el único fin para cada uno es uno mismo, el despliegue de su singularidad. Así, si uno mismo se realiza en asociación con otros, esta asociación es un medio para tal realización. A su vez, la cuestión asociativa se revaloriza en tanto se elige activamente. La asociación es un compromiso intencional, siempre renovado. El punto central en la idea de una asociación fundada en el egoísmo es que, lejos de coartar el carácter

colectivo del rechazo a la dominación, Stirner reconoce la necesidad –así como los límites– de los lazos asociativos a la vez que reivindica el elemento de singularidad de la vida concreta que se expresa doblemente: por un lado, en la propiedad –como singularidad más propia– de los sujetos particulares y, por otro lado, en las características de la asociación de egoístas.

En resumen, la asociación de egoístas posee cuatro características principales. La primera característica tiene que ver con el estatuto de los sujetos que se vinculan –en calidad de individuos particulares–. La segunda característica está relacionada con el origen y la duración del vínculo asociativo: el origen es intencional y su duración es circunstancial. En tercer lugar, la asociación tiene un carácter dinámico. Cuarto, la asociación de egoístas no es un fin en sí mismo, sino que el objeto de la asociación es el despliegue de la individualidad.

Como consecuencia de este análisis, sugiero leer a la asociación de egoístas como un ideal no idealizado de cooperación. Por ideal no idealizado me refiero a un modelo no programático, sino normativo, de aproximación a una praxis política siempre abierta y cambiante. En lenguaje stirneriano, también podríamos llamar a esto un “ideal no sagrado”, y sería una expresión equivalente.

Las asociaciones que no cumplen estas características o principios no solo carecen de utilidad para Stirner, sino que son comunidades en las cuales existe dominación. Este ideal de beneficio recíproco no debería reproducir la dominación contra la cual la teoría stirneriana rebate, es decir, no debería imponer un nuevo deber, y no debería volverse un fin en sí misma, más allá del bienestar que pueda proveer circunstancialmente. Además, la asociación de egoístas no es una organización transicional hacia un nuevo orden, ya que no existe tal cosa como un fin último de una praxis organizada.

## En defensa de un sentido alternativo de comunidad

Aquí es pertinente traer a consideración una de las críticas más conocidas que ha recibido Stirner. Esta crítica es la formulada por Moses Hess (1845), y a la que Stirner (2012) da respuesta en *Recensenten Stirners* (Los recensores de Stirner).

La postura de Hess (1845) –quien se presenta como un socialista– consiste en afirmar que la esencia del hombre es el ser social, la cooperación de varios individuos por uno y el mismo fin. En base a esto, formula a Stirner una crítica especialmente concentrada en la noción de Egoísmo. A grandes rasgos, según Hess (1845), el egoísmo es alienación y es el principio básico de la sociedad mercantil. Por lo tanto, Hess interpreta a la filosofía de Stirner como una expresión de alienación y reproducción de las lógicas mercantilistas que el socialismo, del cual Hess es defensor, critica. Así, el egoísmo coartaría toda posibilidad comunitaria donde el fin sea alcanzar el bien común, y el resultado de esto sería el aislamiento y la competencia.

Como ya he desarrollado previamente, el egoísmo en Stirner nada tiene que ver con esto. Respecto del supuesto vínculo entre el egoísmo y el aislamiento, este último sostiene:

¿Qué tiene que ver el egoísmo con el aislamiento? ¿Me convierto en un egoísta así, al huir de la gente? Puedo aislarme, pero no soy, por eso, ni un pelo más egoísta que los demás que permanecen entre la gente y disfrutan del contacto con ella. Si me aísto es porque ya no encuentro placer en la sociedad, pero si, en cambio, permanezco entre la gente es porque todavía me ofrecen mucho. Quedarse no es menos egoísta que aislarse (Stirner, 2012, p. 80).

En cuanto a la generalidad de la crítica de Hess, esta no solo denota una falta total de comprensión de las nociones stirnerianas, sino que evidencia la cuestión sobre la cual he intentado arrojar algo de luz a lo largo de este trabajo. Esto es: la diferencia paradigmática entre la forma en que los conceptos se articulan en la teoría política tradicional y la forma que lo hacen en la teoría anarquista y, específicamente, en el pensamiento de Stirner. No se trata de una mera controversia nominal en la cual se deba redefinir al egoísmo o al Único –que, de hecho, para Stirner estos son simplemente nombres,



cuyo contenido solo puede ser dado por la singularidad de la experiencia–, sino que se trata de un entramado cuya interconexión es reconfigurada a partir de la posibilidad de concebir la experiencia de lo comunitario con otra óptica.

Las respuestas de Stirner a sus críticos no se centran en el mero esclarecimiento conceptual, sino también y, especialmente, en señalar que ellos, los mismos críticos, son egoístas en el sentido stirneriano: cada uno despliega su individual concepción del mundo, pero su error está en concebir a sus particulares adhesiones como fines sagrados, como esencias que deben ser respetadas:

¿Vive Feuerbach<sup>7</sup> en un mundo distinto al suyo? ¿Vive quizás en el mundo de Hess, en el mundo de Szeliga, en el mundo de Stirner? Puesto que Feuerbach vive en este mundo, puesto que éste le rodea, ¿no es el mundo el que él siente, ve y piensa, es decir, a la manera feuerbachiana? Él no sólo vive en medio de ese mundo, sino que él mismo es su medio; él es la medida de su mundo. Y como Feuerbach, nadie vive en otro mundo más que en el suyo, y como Feuerbach, cada uno es el centro de su propio mundo (Stirner, 2012, p. 63).

Es decir, el egoísmo no ataca a las inclinaciones particulares de cada quien, sino simplemente a su sacralización:

El egoísmo no se opone al amor ni al pensamiento; no es enemigo del amor, ni de la devoción y el sacrificio; (...) tampoco es enemigo de la crítica, ni del socialismo, ni, en definitiva, de ningún interés real. No excluye ningún interés. Se dirige únicamente contra el desinterés y los desinteresados, no contra el amor, sino contra el amor sagrado; no contra el pensamiento, sino contra el pensamiento sagrado; no contra los socialistas, sino contra el socialismo sagrado, etc. (Stirner, 2012, p. 82).

En suma, el egoísmo se opone a las formas sagradas. Por eso, la asociación de egoístas como posibilidad comunitaria se opone a la idea de comunidad que se ha cristalizado no solo como ideal último de asociación, sino como única forma posible de vida en sociedad –y como único espacio posible para lo político–.

Muy lejos de la apología del ostracismo, existe un fuerte sentido comunitario en Stirner: “La ‘exclusividad’ del egoísta, que algunos quieren hacer pasar por aislamiento, separación, soledad, es por el contrario una participación plena en lo interesante mediante la exclusión de lo no interesante” (Stirner, 2012, p. 82). Se trata de pensar, entonces, la posibilidad de una política comunitaria del interés, en el mejor de los sentidos:

Por supuesto, en la competencia todos están solos; pero si la competencia desapareciera porque la gente ve que la cooperación es más útil que el aislamiento, ¿no sería todo el mundo todavía un egoísta en asociación y buscaría su propio beneficio? (Stirner, 2012, p. 80).

Es decir, el beneficio de uno no implica que el otro esté en desventaja, como si los medios para lograr el propio bienestar fueran limitados y de posesión excluyente –como es propio de las lógicas de capital mercantiles–. Esta idea de competición y de medios escasos para fines comunes no encaja en absoluto en la lógica stirneriana ya que no hay medida exterior de la individualidad.

Así como antes el individuo se había liberado de lo Sagrado apropiándose de sí mismo, en este caso “el individuo se libera ‘apropriándose’ del acto de asociarse” (Stirner, 2007, p. 314):

Los individualistas –los dueños de sí– lucharán por la unidad personalmente querida que nace de la asociación. Es la marca de todas las tendencias reaccionarias querer instaurar algo general, abstracto, un concepto vacío y sin vida, en tanto que los votos de los egoístas tienden a libertar a los individuos llenos de vida y de vigor de la carga de las generalidades abstractas (Stirner, 2007, pp. 234-235).

Se trata, como sostuve en el apartado anterior, de un ideal no idealizado de cooperación. Y es en este sentido en el que es posible interpretar, en términos contemporáneos, una noción de comunidad en Max Stirner.

7 Además de Hess, Stirner también responde a las críticas formuladas por Feuerbach y Szeliga.

## Conclusión

Para recapitular las principales conclusiones, en primer lugar, he señalado que las características que la concepción política y filosófica tradicionales le atribuyen a la comunidad no son características esenciales, sino que responden a una lógica conceptual propia de la política *mainstream*, así como también de concepciones políticas tradicionales que atribuyen preeminencia al estado como eje articulador de lo comunitario.

En segundo lugar, he indicado que esta forma tradicional de pensar a la comunidad se construye sobre ideales sacralizados que encubren diversos tipos de dominación.

En tercer lugar, he desplegado la idea de asociación stirneriana, recuperando especialmente el rol del interés singular y la crítica a la concepción comunitaria tradicional como “comunidad de convicciones”.

En cuarto lugar, a partir de la descripción de las cuatro características principales de la asociación de egoístas —el estatuto de los sujetos que se vinculan, el origen y la duración del vínculo asociativo, su carácter dinámico y el vínculo entre fines y medios— he propuesto interpretar a la asociación de egoístas como un ideal no idealizado de cooperación.

En quinto lugar, he hecho hincapié en que hay un sentido mucho más genuino en la comunidad leída a través de una óptica stirneriana, en comparación con la comunidad política tradicional, ya que se recupera la idea de interés en los vínculos asociativos. El interés opera como un puente necesario entre individuo y comunidad, no porque el primero implique aislamiento y el segundo implique disolución de lo individual en virtud de un ideal, sino porque lo singular que constituye al sujeto político stirneriano potencia su agencia liberadora cuando tiende puentes con y hacia otros en el acto asociativo.

## Bibliografía

- Angarano, A. N. (2023). Política de la singularidad: apuntes para una lectura contemporánea de Max Stirner. *El Arco y la Lira*, 11. <http://revistas.ungs.edu.ar/index.php/elarcoylalira/article/view/842/1067>
- Bakunin, M. (2010). *Dios y el Estado*. Buenos Aires: Libros de Anarres.
- Bookchin, M. (1991). Libertarian municipalism: An overview. *Green Perspectives*, 24. Burlington, VT.
- Gómez-Müller, A. (2014). *Anarquismo: Lo político y la antipolítica*. Desde Abajo.
- Hess, M. (1845). *Die letzten Philosophen*. Darmstadt: C. W. Leske.
- Kropotkin, P. (1898). *Campos, fábricas y talleres*. La España Moderna.
- Leval, G. (1935). *Conceptos económicos en el socialismo libertario*. Imán.
- Mella, R. (1921). La cooperación libre y los sistemas de comunidad (Primera parte). *Claridad*, 2(44). <https://claridad.uchile.cl/index.php/CLR/article/view/7167>
- Nocera, P. (2015). Max Stirner y las formas de lo universal como pérdida. *XI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-061/274>
- Rodríguez, R. B. (2010). Liberalismo y comunitarismo: Un debate inacabado. *Studium: Revista de Humanidades*, 16, 201-229. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3616516>
- Stirner, M. (2007). *El único y su propiedad*. Reconstruir.
- Stirner, M. (2013). *Escritos menores*. Pepitas de Calabaza Ed.
- Stirner, M. (2012). *Stirner's critics*. LBC Books, CAL Press.
- Proudhon, P.-J. (2008). *El principio federativo*. Buenos Aires: Libros de Anarres.
- Walzer, M. (1996). La crítica comunitarista del liberalismo. *Agora*, 4, 53-72.